Original

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 7871100515

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0401044887	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)
Documento: 80025961-0	Asegurado o Tomador: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (C.I.V.S.A.)

Domicilio: AV. DEFENSORES DEL CHACO N° 767 C/ INCAS

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
27/08/2024	12:00 hs. de 31/08/2024	12:00 hs. de 31/08/2025	365	Gs. 2.100.000.000

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina esq. Ing. Albino Mernes , Asunción en adelante el "Asegurador o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	8.400.000
I.V.A. s/Prima	840.000
Premio	9.240.000
Interés p/Finac.	840.000
Iva s/Interes	84.000
Costo del Finac	924.000
COSTO FINAL	10.164.000

Renueva a la Póliza: 0401043235

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0016	Según Res.: 161/98	Fec. 11/06/1998

Agente: MINDIKOWSKI HUME, ENRIQUE ENMANUEL
: ESPAÑA ESQUINA PITIANTUTA
Matrícula: 1841 Tel: 0981525405

Las Condiciones Particulares, Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.tajy.com.py/condiciones-de-poliza/>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Especificas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba.
Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 10.164.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/09/2024	847.000
1	03/10/2024	847.000
2	03/11/2024	847.000
3	03/12/2024	847.000
4	03/01/2025	847.000
5	03/02/2025	847.000
6	03/03/2025	847.000
7	03/04/2025	847.000
8	03/05/2025	847.000
9	03/06/2025	847.000
10	03/07/2025	847.000
11	03/08/2025	847.000
TOTAL		10.164.000

Emitido en ASUNCION, 27 de agosto de 2024

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

ASEGURADORA Tajy Vivi seguro, vivi mejor.

Póliza Nro: 0401044887
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado o Tomador: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (C.I.V.S.A.)

Codigo de Seguridad: 7871100515

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

DESCRIPCIÓN

Asegurado: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (C.I.V.S.A.) C.I.: Fec. Nacimiento: 31/07/2003
Ocupación: A DECLARAR Cant. Días Renta Diaria: 0
Beneficiario: BENEFICIARIOS LEGALES

Descripción de Coberturas	Suma Asegurada Gs.
En caso de MUERTE, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.100.000.000
En caso de INCAPACIDAD PERMANENTE, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.100.000.000

CLAUSULA ADICIONAL DE COBRANZAS

Queda expresamente convenido y el asegurado acepta y entiende que, una vez que haya acusado recibo de la póliza correspondiente, las obligaciones contractuales de ambas partes se encuentran plenamente vigentes y la falta de pago de la prima pactada, a su vencimiento, producirá el decaimiento de los plazos establecidos en todos los demás documentos no vencidos, o cuotas pactadas, facultando a LA ASEGURADORA a exigir el pago inmediato del saldo adeudado. Asimismo, el simple vencimiento de la fecha de pago en cualquiera de los documentos obligacionales establecerá la mora del asegurado, por lo que este instrumento implica la autorización expresa del asegurado para que LA ASEGURADORA pueda realizar la consulta o la inclusión del mismo en la base de datos de empresas especializadas en informaciones comerciales, conforme a lo establecido en la Ley No. 1682/01 y modificatorias.

Queda entendido y convenido contrariamente a lo establecido en RIESGOS NO ASEGURADOS - CLÁUSULA 2 punto g), que Esta Compañía reconocerá Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aéreas realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.
Las demás condiciones generales y particulares se mantienen en las mismas condiciones.

SECCIÓN: ACCIDENTES PERSONALES.

ASEGURADORA Tajy